Colegio Oficial
Asociación Española
Ingenieros Técnicos de Telecomunicación

EN DEFENSA DE LA COLEGIACIÓN Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COITT

El Colegio ha enviado al Ministerio de Economía un informe con las alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. En el mismo se subraya que la Ingeniería de Telecomunicaciones es una ingeniería transversal que la precisan todas las profesiones a las que se aplica de forma directa. Por lo tanto, la mala calidad, o interrupción o cualquier tipo de deficiencia en los proyectos, las infraestructuras o los servicios de las telecomunicaciones colapsarían las prestaciones técnicas de otras profesiones.

La profesión colegiada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en España (convergente en el ingeniero referente en TIC para Europa, según la aplicación del EEES) debe mantenerse como obligatoria en todo el conjunto de su ejercicio profesional. El Anteproyecto sobre el que versa este informe limita la colegiación obligatoria de todas las profesiones técnicas a las actuaciones con visado obligatorio, que en la actualidad son únicamente, en lo que se refiere a la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, las relativas a proyectos y dirección de obra de edificaciones.

Todo esto resulta contradictorio con lo dispuesto en el propio anteproyecto que prevé la colegiación obligatoria cuando se trate de actividades en que puedan verse afectadas, de manera grave y directa, materias de especial interés general, como pueden ser la protección de la integridad física o de la seguridad de las personas. En el caso de la Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones está acreditado que se trata de actividades que afectan a la salud y a la seguridad de las personas, y la especificidad de conocimientos determina que sea el Colegio el medio más adecuado para el control de la actividad.

La inexistencia de un control adecuado traerá consigo una pérdida de la independencia profesional, de la calidad de las prestaciones en telecomunicaciones, de la identificación y responsabilidad del profesional acreditado, todo lo cual supondrá a su vez una pérdida en conocimiento e innovación en nuevas TIC, y en los compromisos de responsabilidad en siniestros y catástrofes en los que intervienen la electrónica y las comunicaciones.